y que no es de perjuicio la gracia que del
solicita por dho hospital = y teniendo dos S[eño]res
esta Ciudad Acuerda que para efecto
de dho Juego de Pelota segun y como S[e]
dio la parte de dho hospital en que tiene, del
sin perjuicio del comun le haze gracia del
dho terreno en la forma ordinaria sin per
juicio de tercero ———

Cuentas de Propios —

En este Ayuntam[ien]to se hicieron presentes vnas
cuentas de Propios tomadas por los S[eño]res D[o]n Pedro Garro
Ochoa del Pozo y Arzamendi y D[o]n Joseph Zapa
ta Roxo Bonome comisarios a D[o]n [illegible]
ta Moreno Mayord[om]o dellos, de su Valor y distri
bucion desde veinte y quatro de Junio del
año pasado de mil setecientos y cinquenta
y vno hasta otro tal dia del de mil setecientos
y cinquenta y dos, por la que Resulta ser
Alcansado dho Mayordomo a favor de dhos
Propios en ocho mill quatrocientos ochenta
y ocho R[eale]s y seis octavos de m[araved]is de v[ell]on y en
tendido por esta Ciudad Acuerda que de
dhas cuentas se de traslado al S[eño]r D[o]n Pedro
Garcia Gorno en su Procurador S[eño]r Sindico General
para que les ponga los Reparos que tubiese por
Combeniente y executado que sea de bueltas
a este Ayuntam[ien]to para el primer cau[il]do
ordin[ari]o que se haya de celebrar despues de este tiem[p]o
para en su vista Resolver sobre su aprobacion

sobre una copia — — —

El S[eño]r D[o]n Antonio Rato Navarro Pidio a
esta Ciud[ad] se sirva mandar franquear su ar
chivo para que para ciertos efectos se le de una
copia de la que hubiere quedado en el, del Re[pa]r
timiento de Corregidor de su Ayuntam[ien]to con que en el año de
mil seiscientos y quarenta y vno se previno